

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Notificación personal ¹ :	\$ 26.000
Notificación personal ² :	\$ 15.000
Notificación personal ³ :	\$ 20.000
Notificación personal ⁴ :	\$ 20.000
Agencias en derecho ⁵ :	<u>\$1.615.000</u>
TOTAL:	\$1.696.000

Circasia, Quindío, 22 de agosto de 2023.


Andrés Ocampo R.
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto costas
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00063.00
Ejecutante: Banco W.
Ejecutados: Andrés Fernando Bayer Ramírez y María Roció Sanmartín
Sustanciación: No. 226

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$1.696.000, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

¹ Archivo digital No. 19.
² Archivo digital No. 27.
³ Archivo digital No. 39.
⁴ Archivo digital No. 41.
⁵ Archivo digital No. 36.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b66b71b8f04f22a5e6e8fae843ca59fdb4d0c7982969c6f36c7c282fff5151**

Documento generado en 22/08/2023 02:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>